



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de febrero de 2.025

RESOLUCIÓN N°6.867

VISTO:

EL Expediente N° 009.976-TC-2025 - "TRANSFERENCIA DE PARTIDA – PRESUPUESTO 2024 – TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Señor Gerente de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal solicita al Señor Presidente se emita Resolución a los fines de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que se autoricen las correspondientes modificaciones presupuestarias, previstas en la Ordenanza N° 16.346 del Presupuesto 2.024;

QUE en concreto requiere incrementar el importe valorativo, en la suma de **\$8.916.000,00** de los siguientes Conceptos y/o Partidas: – Código 1.1.2.01: Combustibles y Lubricantes \$3.660.000,00; Código 1.1.2.04 Útiles y materiales de aseo \$850.000,00; Código 1.1.2.07 Material y Prod. Farmacia \$66.000,00; Código 1.1.2.08 Racionam. y alimentos \$865.000,00; Código 1.1.2.09 Premios, Condecoraciones, homenajes \$3.065.000,00; Código 1.1.3.06 Comisiones \$80.000,00; Código 1.1.3.12 Gastos de Imprenta y Reproduc. \$330.000,00.

QUE de manera consecuente y a fin del incremento referido supra, solicita se reduzca el importe valorativo, en la suma de **\$8.916.000,00** de los siguientes Conceptos y/o Partidas: Código 1.1.2.03: Papeles y efectos de oficina \$3.100.000,00; Código 1.1.2.10 Otros bienes de consumo N.E.P. \$1.640.000,00; Código 1.1.3.10 Viáticos y Movilidad \$1.400.000,00; Código 1.1.3.11 Estudios, Invest. Asistencia Técnica \$2.776.000,00.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la modificación presupuestaria por un importe total de **\$8.916.000,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100)**, conforme se detalla en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal a efectos que se instrumenten los medios necesarios para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.

cn